

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario Virtual, celebrada el 24 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 70, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al Exterior para el señor **CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.370.065**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0168**, ID Planta **5430**, perteneciente al grupo de trabajo de la **DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, para los días comprendidos entre el 28 de mayo de 2023 y el 02 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Miami- Estados Unidos de América, con el fin de realizar: **i)** Verificación de los servicios prestados por terceros con ocasión del contrato de representación judicial, entre los que se encuentran, administración de datos en la plataforma Relativity por parte de TRANSPERFEC, investigación judicial, transcripciones, traductores oficiales, soporte de audiencias, intérpretes y demás prestadores de servicios; **ii)** revisar la producción probatoria en la plataforma RELATIVITY, de las diferentes piezas que conforman el descubrimiento procesal, y **iii)** labores de planificación del caso, estrategia de descubrimiento probatorio, línea de tiempo del caso y preparación para el juicio ante el Tribunal del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Miami – Dade Country, Florida (USA), entre otras actividades.
4. La totalidad de los gastos de tiquetes aéreos, transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000048951, desde el 28/05/2023 hasta el 02/06/2023, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al señor **CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.370.065**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0168**, ID Planta **5430**, perteneciente al grupo de trabajo de la **DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, para los días comprendidos entre el 28 de mayo de 2023 y el 02 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso a la ciudad de Miami- Estados Unidos de América, con el fin de realizar: **i)** Verificación de los servicios prestados por terceros con ocasión del contrato de representación judicial, entre los que se encuentran, administración de datos en la plataforma Relativity por parte de TRANSPERFEC, investigación judicial, transcripciones, traductores oficiales, soporte de audiencias, intérpretes y demás prestadores de servicios; **ii)** revisar la producción probatoria en la plataforma RELATIVITY, de las diferentes piezas que conforman el descubrimiento procesal, y **iii)** labores de planificación del caso, estrategia de descubrimiento probatorio, línea de tiempo del caso y preparación para el juicio ante el Tribunal del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Miami – Dade Country, Florida (USA), entre otras actividades.

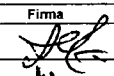
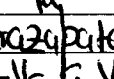
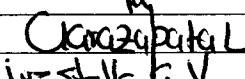
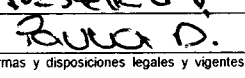
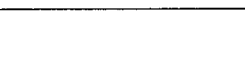
PARÁGRAFO: La totalidad de los gastos de tiquetes aéreos, transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alimentación y hospedaje, serán respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP N°3000048951, desde el 28/05/2023 hasta el 02/06/2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE**, debe reintegrarse a sus labores el día 05 de junio de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2022070006340 del 2 de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		24/05/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur- Profesional Especializad- Dirección de Personal.		24/05/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		24/05/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vétez – Subsecretaria de Talento Humano.		24/05/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		24/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			